



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTROIG

PERMISO PARA EDIFICAR

Expte. nº 62/77m.

Nº. 510

De acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas en sesión del día 15 de Marzo 1.977 la Comisión Permanente D. Luis Gonzalez Garcia acordó autorizar a la Urb. Masos D'Enblade para practicar en la Urb. Masos D'Enblade

que posee en la calle ----- núm. ----- las obras que solicitó en su escrito de fecha 10 de Marzo 1.977 consistentes en realización de los trabajos de infraestructura, captación de aguas, acometidas generales, alcantari-llado, estaciones depuradoras, pavimentos, etc. así como la colocación a la entrada de la urbanización de una oficina provisional de ventas de 6x4 m., todo ello de acuerdo con las ordenanzas del Plan Parcial.

La presente autorización se concede en lo que afecta a la competencia municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

Este permiso se concede en las condiciones siguientes:

- 1.ª El recurrente deberá sujetarse estrictamente al ----- producido y a la inspección técnica municipal.
- 2.ª Si de acuerdo con el plan general de alineaciones, la fachada está sujeta a rectificación, señalará la línea la Dirección facultativa municipal, sobre los fundamentos de la obra, una vez nivelados y aplanados.
- 3.ª La rasante de la calle y anchuras de las aceras, las fijará también la propia Dirección facultativa, previo el examen y condiciones de la calle y punto de la obra.
- 4.ª Tanto si la obra requiere andamios, con márgenes o simples señales de aviso, el peticionario lo dispondrá con las debidas condiciones de seguridad, con el fin de evitar posibles accidentes, colocando durante la noche, bien visible una luz roja que sirva de advertencia al público.
- 5.ª No depositar los deshechos de la obra, ni materiales llevados, en la vía pública dificultando el tránsito; y si eso resulta inevitable, estarán aquéllos el tiempo preciso para su traslado al depósito prefijado por el Ayuntamiento, y los materiales para ser retirados dentro la zona de la obra.
- 6.ª Se completará la obra con el rebozamiento y pinturas necesarias a la buena vista y ornamento público.
- 7.ª Las aguas sucias que recoge el edificio serán conducidas a las clavegueras que se hayan practicado o se practiquen al efecto, cuidando de que éstas no despidan mal olor, a cuyo efecto deberán estar convenientemente tapadas.
- 8.ª Las aguas pluviales que recoge la cubierta, deberán conducirse a la calle por medio de tubería adosada a la pared de la fachada, con conducción debajo la acera.
- 9.ª Queda obligado el propietario a cumplir con lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales de edificación y demás preceptos reglamentarios en materia de construcción.

10.ª Se da el plazo de ----- a contar desde la fecha de notificación del permiso, para dejar totalmente concluidas las obras mencionadas, quedando el recurrente obligado a cumplir con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ordenanza Municipal de Edificación de Montroig, de 1975, en lo referente a la conservación de las obras durante el plazo de vigencia del permiso.

